



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 25090/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 25090/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 402/15, N° 549/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 426 del 24 de agosto de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01869158-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 426 del 24 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, obtenido en Universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- b) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c) En caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquel como segunda lengua.
- d) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación vigente (art. 39 bis), y cuenten con antecedentes académicos que la Comisión Académica de la carrera de Maestría en Gestión de Empresas Agropecuarias, considere suficientes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
1.01.01	La empresa y el sector agropecuario	---	30	-	Presencial	
1.02.01	Marco jurídico del negocio agropecuario	---	30	-	Presencial	
1.03.01	Economía de la empresa agropecuaria	---	30	-	Presencial	
1.04.01	Logística y circuitos de comercialización	---	30	-	Presencial	
1.05.01	Contabilidad financiera	---	40	-	Presencial	
1.06.01	Información para la gestión	---	30	-	Presencial	
1.07.02	Régimen tributario	---	40	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.08.02	Proyectos de inversión y riesgo agropecuario	---	30	-	Presencial	
1.09.02	Planeamiento estratégico y mercado de futuros	---	30	-	Presencial	
1.10.02	Recursos naturales y medio ambiente	---	30	-	Presencial	
1.11.02	Taller de práctica profesional y redacción científica	---	40	-	Presencial	

### SEGUNDO AÑO

2.01.01	Economía internacional y comercio exterior	---	30	-	Presencial	
2.02.01	Administración financiera y de recursos humanos	---	30	-	Presencial	
2.03.01	Negociación y Marketing	---	30	-	Presencial	
2.04.01	Información contable y análisis	---	30	-	Presencial	
2.05.01	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	---	30	-	Presencial	
2.06.01	Metodología de la investigación	---	30	-	Presencial	
2.07.02	Políticas públicas del sector	---	30	-	Presencial	
2.08.02	Control de gestión	---	30	-	Presencial	
2.09.02	Dinámica tributaria	---	30	-	Presencial	
2.10.02	Producciones especiales	---	30	-	Presencial	
2.11.02	Taller de Investigación y Tesis	---	40	-	Presencial	

### OTRO REQUISITO

3.01.01	Trabajo Final	---	-	1.01.01 al 2.11.02	---	
---------	---------------	-----	---	--------------------	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expte.N° 25090/15-UNRosario-Magis.en Gestión de Empresas Agropecuarias PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.